



| Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

| www.munisantiago.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2024-A-MDS/C

Santiago, 22 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

El Informe N° 022-DIT-JCHH-GDSC-MDS-2024, del 10 de abril de 2024, emitido por el Coordinador del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Lic. Juan Carlos Huamán Huillca, quien solicita la designación del responsable del Padrón Nominal mediante Resolución de Alcaldía, contando con la Opinión Legal N° 198-2024-OGAJ/MDS, del 17 de abril de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago - Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, y en mérito a los siguientes documentos, **i.** Resolución Ministerial N°389-2017/MINSA por el cual se aprueba el padrón nominal de niños y niñas menores de seis (06) años de edad, **ii.** El Informe N° 438-GDSC/MDS-2024, del 11 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social – Prof. Mario Sullca Quispe, quien solicita la designación del responsable titular y suplente del Padrón Nominal de la Municipalidad, adjuntando la propuesta de los servidores designados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, reconoce a la municipalidad como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, con el Informe N° 022-DIT-JCHH-GDSC-MDS-2024, del 10 de abril del 2024, emitido por el Coordinador del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Lic. Juan Carlos Huamán Huillca, se solicita la designación mediante Resolución de Alcaldía del responsable titular y suplente del Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad para la homologación y actualización en el sistema de padrón nominal de la Municipalidad Distrital de Santiago, al amparo de la Resolución Ministerial N°389-2017-MINSA, y refrendado por el Gerente de Desarrollo Social – Prof. Mario Sullca Quispe, conforme se observa en el Informe N° 438-GDSC/MDS-2024, del 11 de abril del 2024, proponiendo a los siguientes responsables:

Nombres y Apellidos	D.N.I	Responsable	Profesión / Ocupación	Teléfono/ Celular	Correo
JUAN CARLOS HUAMAN HUILLCA	41706925	Titular	Coordinador DIT	980730131	Juankhuaman13@gmail.com
JUAN CARLOS ROMERO CHALCO	43488758	Suplente	Coordinador Visita Domiciliaria	984240044	1jcromeroch@gmail.com

Que, según el Artículo 84° Numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los Programas Locales de Lucha contra la Pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, asimismo el Artículo 84° Numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos de los Niños.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 30 de marzo de 2014, aprueban el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.



| Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

| www.munisantiago.gob.pe

Que, con la Opinión Legal N° 198-2024-OGAJ/MDS, del 17 de abril de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago - Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, quien se pronuncia en sentido favorable respecto del procedimiento administrativo que motiva la presente resolución, y tomando en cuenta que a través de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, del Gobierno Peruano, en razón de la lógica del Presupuesto por Resultados (PpR), requiere conocer a quiénes, a cuántos y dónde el Estado debe estar presente para generar los cambios esperados con la entrega de productos, en tal sentido, la identificación efectiva de los niños y niñas de nuestra jurisdicción, respaldada por un registro manifiesto, oportuno, actualizado y veraz, contribuye directamente al reforzamiento de la familia, la cultura y la nacionalidad de los menores de edad, permitiéndoles el acceso a los servicios de salud, educación, programas sociales, alimentación y otros; por ello, la identificación de los niños y niñas en el padrón nominal homologado y actualizado es la posibilidad de cerrar las brechas de acceso a la identificación, considerado una condición básica para el acceso a derechos ciudadanos y a las intervenciones del Estado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, se aprueban a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad" que consta de treinta y ocho (38) variables, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 096-2015/MINSA, que aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (6) años de edad", que consta de treinta y seis (36) variables.

De conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, para el año 2024 como Responsable Titular y Suplente del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Santiago a los servidores Públicos que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	D.N.I	Responsable	Profesión / Ocupación	Teléfono/ Celular	Correo
JUAN CARLOS HUAMAN HUILLCA	41706925	Titular	Coordinador DIT	980730131	Juankhuaman13@gmail.com
JUAN CARLOS ROMERO CHALCO	43488758	Suplente	Coordinador Visita Domiciliaria	984240044	ljcromeroch@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición administrativa interna de la Entidad que se contraponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, al Coordinador del Programa Desarrollo Infantil Temprano de la Municipalidad y demás áreas competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Santiago.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías e Informática publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE